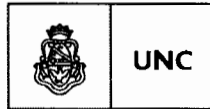




FACULTAD
DE CIENCIAS
ECONÓMICAS



Universidad
Nacional
de Córdoba



EXP-UNC:0047150/2015

Córdoba, **12 SET 2018**

VISTO:

El pedido formulado por el Secretario de Extensión de esta Unidad Académica, para que se contrate bajo la modalidad de contrato de locación de servicios profesional independiente, a la Prof. CLAUDIA ANDREA GRIMBLAT DNI N° 14009031 - ID: 2885;

Y CONSIDERANDO:

Que el pedido de referencia se encuadra en las prescripciones del art. 18° de la Ord. HCS N° 5/12;

Que se han agregado copias del DNI; del Formulario AFIP Régimen Simplificado para Pequeños Contribuyentes, Declaración Jurada de cargos de la que no surge situación de incompatibilidad respecto a esta Institución;

Que se ha elaborado el informe económico financiero y de la Asesora Jurídica de la Facultad que exige la Ordenanza HCS N° 05/12

Que los antecedentes del profesional, justifican la contratación que se pide;

Por ello y de conformidad a la delegación otorgada por la norma citada;

EL DECANO DE LA FACULTAD DE CIENCIAS ECONOMICAS

RESUELVE:

Art. 1°.- Aprobar la contratación con la Prof. CLAUDIA ANDREA GRIMBLAT, DNI N° 14009031, bajo la modalidad de contrato de locación de servicios profesional independiente, sin relación de empleo público, el día 12 de septiembre de 2018, el día 13 de septiembre de 2018, el día 19 de septiembre de 2018, el día 20 de septiembre de 2018, el día 1 de noviembre de 2018, el día 8 de noviembre de 2018, el día 15 de noviembre de 2018 y el día 22 de noviembre de 2018 como de los cursos: "EXCELENCIA EN EL SERVICIO Y ATENCIÓN AL CLIENTE", "GESTIÓN EFECTIVA DE COBRANZAS" y "COMUNICACIÓN ESCRITA EN LA EMPRESA.

Art. 2°.- Reconocer con carácter de excepción y en los términos previstos por la Ordenanza HCS N° 5/95, los servicios que hubiera prestado la Prof. GRIMBLAT, CLAUDIA ANDREA, DNI N° 14009031, el día 16 de agosto de 2018, el día 22 de agosto de 2018, el día 23 de agosto de 2018, el día 29 de agosto de 2018, el día 30 de agosto de 2018, el día 5 de septiembre de 2018 y el día 6 de septiembre de 2018 y disponer su pago en concepto de legítimo abono, previa certificación por parte del responsable del contratado.

Art. 3°.- La Retribución que percibirá la Profesional será la suma total de pesos treinta mil trescientos ochenta (\$30380.00), erogación que será afrontada con recursos propios de la Secretaría de Extensión. La Profesional deberá entregar recibos conforme a leyes tributarias vigentes y se practicarán los descuentos que los mismos requieran, quedando los honorarios pactados sujetos a la previsión de la Ley 25.453.



FACULTAD
DE CIENCIAS
ECONÓMICAS



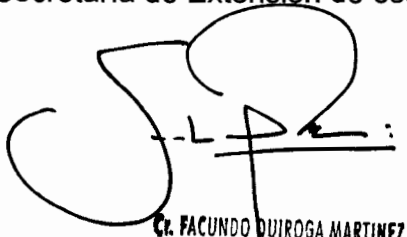
Universidad
Nacional
de Córdoba



Reforma
1918 - 2018

EXP-UNC:0047150/2015

Art. 4º.- Notifíquese fehacientemente a la interesada, a Asesoría Legal y a la Secretaría de Extensión de esta Unidad Académica


Sr. FACUNDO QUIROGA MARTINEZ
Secretario General
Facultad de Ciencias Económicas - UNC


Mgter. JHON BORETTO
DECANO
Facultad de Ciencias Económicas

RESOLUCIÓN DECANAL Nº

1124